



459

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 122-A -2020/MPH-Cz.

Caraz; 23 de junio del 2020.



VISTO; el Informe Nro.: 0246-2020-MPHy/06.32, del 22 de junio del 2020 el Jefe de la Unidad de Logística quién solicita la aprobación de las Bases para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio, Adquisición de Equipo para desinfección y Capacidad Humana; en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para prevención de la Propagación del Covid-19 en la Localidad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash-1 Etapa, proveído de Gerencia Municipal para emitir Informe legal sobre Aprobación de Bases, e Informe Legal de Gerencia de Asesoría Jurídica Nro: 374-2020/MPHy-Cz.05.10 de fecha 22 de junio de junio del 2020; Y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el inciso 47.1. Del artículo 47 del Reglamento de la Ley Nro.: 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo el inciso 47.3. Del mismo marco normativo refiere que " El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y Económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. Refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



Que, mediante Informe Nro: 0246-2020-MPHy/06.32, del 22 de junio del 2020 el Jefe de la Unidad de Logística de Logística de la Municipalidad solicita la Aprobación de las Bases del procedimiento de Selección de Contratación Directa Nro.: 004-2020-MPHy-C/OEC, para la Contratación de la ejecución de la Obra "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio, Adquisición de Equipo para desinfección y Capacidad Humana; en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para prevención de la Propagación del Covid-19 en la Localidad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash-1 Etapa, código de Inversiones Nro.: 2487217, cuyo valor referencial es de S/ 311,824.39 (trescientos Once Mil Ochocientos Veinticuatro con 39/100 soles), y cuyo Tipo de Procedimiento de Selección es Contratación Directa, Sistema de Contratación Suma Alzada





460

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la Resolución de Alcaldía en donde delega Funciones al Gerente Municipal para la suscripción de Resoluciones ;

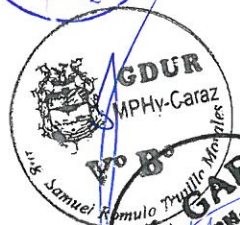
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO : APROBAR, las bases para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendio, Adquisición de Equipo para desinfección y Capacidad Humana; en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerreo para prevención de la Propagación del Covid-19 en la Localidad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash-I Etapa, código de Inversiones Nro.: 2487217, cuyo valor referencial es la suma de S/ 311,824.39 (Trescientos Once Mil Ochocientos Veinticuatro con 39/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

